

Capitulares de la Conste, y enbura de ella si hubiere
algun mozo que aña dia, Le hirma m. de loyzeren y a
que entre enuente, Osi hubiere alguno que con buro ma
hio deus de es ludo segazar lo deo ha lista, y hauiendola
leido, oido, por sus mds todos e una conformidad di
xeron esta aeglada y no enquentan persona que quida en
gonex, y solo sealla don ludo Juande sea hixo unico de
senio Luñones y que aunque este el maior e deenta años
vegeto aque dho Juan subixo a publico y notorio noante
del dho su padre encora alguna potestad de bienes a don ludo
y susol dada notado deen para se hize y cura alazon el dho
Asenio padre ando mendigando sin tener casa fija
porque no deue excluirse de esta quinta que es la m. de su m. de
el excluir a los hixos unicos de padres de seenta a, es a aquellos
en quienes consiste el exezio sustento de ellos con el trabajo e
los hixos, lo que nombrara en el referido, y an sus mds son de
señta entre enuente con los de mes.

De hoxo presente eneste Ayuntamiento por exezentes. años mds que
vegeto arie exezio arie licencia desta villa para que sea
Dxid y tener an cargo las seua anias e Ayuntamiento. y numero
progras de don Alonso Carrero Luco, supbia an sus mds se conze
dan licencia para que sea adha a Madrid y que en el
interin estubiere fuente para que las dependencias que curran
en ambos ofizios tengan exeziente queda en un lugar en
dres Lopez Julian ss. de su m. de pretendando para ello
nombram. de dho don Alonso Carrero Luco, y sus mds
Oido loze ferido dixeron conzeder laze ferida licencia a
mi exezentes. para que sea adha villa e Madrid, y al

